Sus Derechos y Protecciones Contra Facturas Médicas Sorpresa

Cuando recibe atención de emergencia o recibe tratamiento por parte de un proveedor fuera de la red en un hospital o centro de cirugía ambulatoria dentro de la red, usted está protegido(a) contra la facturación sorpresa o facturación del saldo. En estos casos, solo se le deben cobrar los copagos, coseguro y/o deducible de su plan de seguro médico.

¿Qué es la "facturación del saldo" (también conocida como "facturación sorpresa")?

Cuando usted ve a un médico o a otro proveedor de atención médica, puede ser que deba pagar determinados costos de bolsillo, como un copago, coseguro o deducible. Podría tener otros costos o tener que pagar la totalidad de la factura si ve a un proveedor o visita un centro de atención médica que no pertenece a la red de su plan de salud.

El término "fuera de la red" describe a los proveedores y centros que no han firmado un contrato con su plan de salud. Puede ser que los proveedores fuera de la red tengan permitido facturarle a usted la diferencia entre lo que su plan aceptó pagar y el monto total cobrado por un servicio. Esto se denomina **"facturación del saldo".** Este monto probablemente sea mayor que los costos dentro de la red para ese mismo servicio y probablemente no cuente como parte del deducible o límite anual de gastos de bolsillo.

La "facturación sorpresa" es una factura imprevista del saldo. Esto puede suceder cuando usted no puede controlar quién participa en su atención, de manera similar a cuando tiene una emergencia o cuando programa una visita en un centro dentro de la red, pero recibe tratamiento de un proveedor fuera de la red de forma imprevista. Las facturas médicas inesperadas (sorpresa) pueden costar miles de dólares dependiendo del procedimiento o del servicio.

Usted está protegido(a) contra la facturación de saldos de lo siguiente:

Servicios de emergencia

Si usted tiene una afección médica de emergencia y recibe servicios de emergencia de un proveedor o centro fuera de la red, lo máximo que el proveedor o el centro le puede facturar es el monto del costo compartido dentro de la red de su plan (como copagos, coseguros y deducibles). **No pueden** facturarle el saldo de estos servicios de emergencia. Esto incluye servicios que puede recibir después de que esté estabilizado, salvo que usted dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones contra la facturación del saldo de estos servicios posteriores a la estabilización.

Para los pacientes en Georgia: Si recibe "servicios médicos de emergencia" por parte de un proveedor o centro médico fuera de la red en Georgia, también puede que la ley de dicho estado le proteja. Si está protegido, lo máximo que el proveedor o centro médico puede facturarle es la cantidad del costo compartido dentro de la red de su plan (como copagos, coseguros y deducibles). **No le pueden** facturar el saldo de estos servicios de emergencia.

Determinados servicios en un hospital o un centro de cirugía ambulatoria dentro de la red
Cuando recibe servicios en un hospital o un centro de cirugía ambulatoria dentro de la red, determinados proveedores de allí podrían ser proveedores fuera de la red. En estos casos, lo máximo que esos proveedores pueden facturarle es el monto del costo compartido dentro de la red de su plan. Esto se aplica a servicios de medicina de emergencia, anestesia, patología, radiología, laboratorio, neonatología, cirujano auxiliar, hospitalista o intensivista. Estos proveedores **no pueden** facturarle el saldo a usted y **no pueden** pedirle que renuncie a sus protecciones contra la facturación del saldo.

Si recibe otros servicios en estos centros dentro de la red, los proveedores que no son parte de la red **no pueden** facturarle el saldo, a menos que dé su consentimiento por escrito y renuncie a sus protecciones.

Nunca se le exigirá que renuncie a sus protecciones contra la facturación del saldo. Tampoco se le exigirá que reciba atención fuera de la red. Usted puede escoger un proveedor o centro dentro de la red de su plan.

Para los pacientes en Georgia: Cuando recibe servicios por parte de un hospital o centro quirúrgico ambulatorio dentro de la red en Georgia, es posible que ciertos proveedores no sean parte de la red. En estos casos, también **puede** que la ley del estado de Georgia le proteja. Si está protegido(a), lo máximo que esos proveedores pueden facturarle es el monto del costo compartido dentro de la red de su plan, a menos que usted dé su consentimiento por escrito y de forma verbal para renunciar a sus protecciones.

Cuando no se permite la facturación del saldo, también tiene las siguientes protecciones:

- Usted solo es responsable de pagar su parte del costo (como los copagos, el coseguro y los deducibles que pagaría si el proveedor o el centro estuvieran dentro de la red). Su plan de seguro médico le pagará cualquier costo adicional directamente a los proveedores y centros fuera de la red.

- Por lo general, su plan de salud debe:

  - Cubrir servicios de emergencia sin exigirle obtener la aprobación de los servicios por adelantado (a esto también se le conoce como, "autorización previa').

  - Cubrir los servicios de emergencia de proveedores fuera de la red.

  - Basar lo que usted debe al proveedor o al centro (costo compartido) en lo que le pagaría a un proveedor o centro dentro de la red y mostrar dicha cantidad en su explicación de beneficios.

  - Incluir cualquier cantidad que pague por servicios de emergencia o servicios fuera de la red en su deducible dentro de la red y en su límite de gastos de bolsillo.

Si usted cree que le han facturado de manera incorrecta, puede comunicarse con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (U.S. Department of Health & Human Services) llamando al 1-800-985-3059 o visitando https://www.cms.gov/nosurprises/consumers.

Visite https://www.cms.gov/nosurprises/consumers para obtener más información sobre sus derechos en virtud de la ley federal.

Para los pacientes en Georgia: Para mayor información acerca de sus derechos bajo la ley de Georgia, puede comunicarse con la Oficina del Comisionado de Seguros y Seguridad Contra Incendios de Georgia (Georgia Office of the Insurance and Safety Fire Commissioner, OCI) llamando al 1-800-656-2298 o visitando https://oci.georgia.gov/about-us/contact-us.